

**SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL
NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE LA
EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE
PRODUCCIÓN “EL ROSARIO”.**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **CERTIFICA:** Que en el Expediente Administrativo 109297, con Solicitud No 55690/2019, que contiene las diligencias de **SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN** denominada “EL ROSARIO”, ubicada en el lugar denominado El Quebracho, jurisdicción del Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, recibido vía correo electrónico, en razón de la emergencia sanitaria producida por la Pandemia del COVID-19, el cual, proviene del Instituto Nacional Agrario (INA), una vez que ha sido revisado, consta que en fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la Abogada **CARMEN EMILSE PORTILLO ALVARADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el Número 22384, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “EL ROSARIO”, presentó ante la Oficina Regional del Instituto Nacional Agrario (INA) en Comayagua, la petición antes mencionada, continuando

con el trámite legal correspondiente y con fundamento en el Artículo Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria, 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, se procede a inscribir en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el **NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “EL ROSARIO”, ubicada en el lugar denominado El Quebracho, jurisdicción del Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, inscrita originalmente su Personería Jurídica en el Asiento No. 702. Tomo 14. Folios 232 al 237, quedando debidamente inscrito dicho nombramiento de liquidadores bajo el Asiento No. 702. Tomo IV, correspondiente al año **2021, misma que a la fecha, se encuentra en Proceso de liquidación**, cabe señalar que en la personalidad jurídica de la empresa asociativa antes mencionada, únicamente aparecen como socios, los siguientes señores: **PEDRO CENTENO; SANTOS CHAVARRIA BARREDA; PEDRO GUTIERREZ MARTINEZ; JESUS FLORES; VICTOR RODRIGUEZ; ROBERTO MONTOYA BLANCO; LEOPOLDO CHAVARRIA CHAVARRIA; CRUZ ALFONSO GUTIERREZ; JUAN PABLO SALINAS; JOSE DE LA CRUZ MONTOYA; FACUNDO HERNÁNDEZ; JOSE SANTOS MANZANARES MEJIA; MANUEL DE JESUS FLORES CASTILLO; ABELINO VELASQUEZ MAZARIEGOS**, la inscripción del **Nombramiento de Liquidadores** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada “EL

ROSARIO", se registra de conformidad con los siguientes aspectos: **I)** En el folio número cinco (5) del expediente de mérito, obra la Certificación del Acta Número Ocho (8). Punto No. Uno (1), de fecha ocho (8) de julio del año dos mil diecinueve (2019), de sesión ordinaria, en la cual, se aprobaron los siguientes aspectos: **a)** Por unanimidad de votos, se acordó la disolución, liquidación e individualización de los predios, en virtud de que ya no se trabaja en forma colectiva sino individual, **b)** En el Punto Número Dos (2), se nombró como liquidador de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "EL ROSARIO" al señor **JESÚS FLORES**;

II) Obra a folio número nueve (9), el Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno, a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "EL ROSARIO", de un predio rural con una extensión de **CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS CON DIEZ CENTESIMAS DE HECTÁREA (52.10 Has)**, incoado en fecha 5 de mayo de 1994, con un valor de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,361.00)**;

III) Que obra a folio número cuarenta y ocho (48), la providencia de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la oficina Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua, en la cual, se nombran como liquidadores por parte del Instituto Nacional Agrario (INA), a los señores: **DILCIA KARINA ALVARADO LAGOS** y **EDILBERTO MARTINEZ PEREZ**; **IV)** Consta en el expediente de mérito, el auto emitido por el

Instituto Nacional Agrario (INA), de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020), mediante el cual, consigna que se remita el expediente que contiene las diligencias de Disolución de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "EL ROSARIO", a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para que se proceda a la inscripción en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el Nombramiento de Liquidadores(as) de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "EL ROSARIO"; **V)** Dado lo anterior, procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial "La Gaceta" del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "EL ROSARIO", conservando su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación.

DOY FE.

Tegucigalpa, M. D.C., 5 de julio del año 2021.

ABG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL

16 y 17 A. 2021

**SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL
NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE LA
EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE
PRODUCCIÓN “LOS PALILLOS”**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **CERTIFICA:** Que en el Expediente Administrativo que contiene las diligencias de **SOLICITUD DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION** denominada “**LOS PALILLOS**”, ubicada en el lugar denominado Los Palillos, jurisdicción del municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, recibido vía correo electrónico, en razón de la emergencia sanitaria producida por la Pandemia del **COVID-19**, el cual, proviene del Instituto Nacional Agrario (INA), una vez que ha sido revisado, consta que obra a folio número ciento veinte (120) del expediente de mérito, la Certificación del Acta No. 209, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la cual, se realizó sesión ordinaria, contando con los miembros fundadores de la precitada empresa y que en su parte medular, acordaron los siguientes aspectos:

a) Punto Tres: Elección de la nueva junta directiva, quedando de la forma siguiente: PRESIDENTE: DANIEL ALVARADO CANALES, VICEPRESIDENTE: JULIAN GOMEZ GARCIA, SECRETARIO: SEFERINO MEJIA TORRES, TESORERO: FIDELIA ALVARADO CANALES; FISCAL: BACILIO ORTEGA MENDEZ,

b) Punto Cinco: Ratificación del Liquidador: La asamblea ratificó por unanimidad al señor **DANIEL ALVARADO CANALES**, como liquidador de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS PALILLOS**”; **c) Punto seis: Otorgamiento de poder y revocación de los poderes:** La asamblea acordó por unanimidad otorgar poder legal para que prosiga con la Disolución, liquidación e Individualización de los predios de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS PALILLOS**”, a la Abogada **CARMEN EMILSE PORTILLO ALVARADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el Número 22384. Asimismo, se revoca los poderes otorgados a los Abogados **TIRSO SADY ULLOA ULLOA** y **JUAN PABLO CRUZ GARRIDO**; **d) Punto Siete: Acuerdos:** Se acordó que serán los socios jurídicos que se encargarán del trámite de liquidación de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS PALILLOS**”; continuando con el trámite legal correspondiente y con fundamento en el Artículo Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria, 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, se procede a inscribir en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el **NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS PALILLOS**”, ubicada en el lugar denominado Los Palillos, jurisdicción del municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, inscrita originalmente su Personería Jurídica en el Asiento No. **3256**. Tomo 53. Folios 49 al 55, quedando debidamente inscrito dicho nombramiento de liquidadores bajo el Asiento No. **3256**. Tomo IV, correspondiente al año 2021, misma que a la fecha, se encuentra en Proceso de liquidación,

cabe señalar que en la personalidad jurídica de la empresa asociativa antes mencionada, únicamente aparecen como socios, los siguientes señores: **JULIAN GARCIA GOMEZ; DUNIA ESPERANZA MORALES MORALES; DIEGO RAFAEL RUIZ FUNEZ; BACILIO ORTEGA MENDEZ; GLORIA RAMONA HERNÁNDEZ MELENDEZ; OLVIN ANTONIO AGUILERA BLANDON; GERMAN REINIERI ALVARADO MEJIA; OLMAN ALCIDES AGUILERA BLANDON; GENOVEVA MEJIA CALIX; JOSE ANIBAL CRUZ FUNEZ; RICARDO CANALES MELENDEZ; ISABEL CRISTINA MARTINEZ GARCIA; ISIDORO ALVARADO; YESENIA MARISOL GARCIA; ROSA IDALIA ZELAYA CANALES; DANIEL ALVARADO CANALES; RAFAEL RUIZ CORTES; JOSE ADRIAN ALVARADO CANALES; JESUS ROLANDO ARGUETA MORALES; HECTOR MEDARDO GARCIA; FIDELIA ALVARADO CANALES; BELINDA ISABEL GARCIA MOLINA; SEFERINO MEJIA TORRES; CARLOS RODRIGUEZ MEJIA**, la inscripción del **Nombramiento de Liquidadores** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada **“LOS PALILLOS”**, se registra de conformidad con los siguientes aspectos: **I)** En el folio número veintiséis (26), obra la providencia de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la oficina Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua, en la cual, se nombran como liquidadores por parte del Instituto Nacional Agrario (INA), a los señores: **DANIELA DAYANARA BULNES MANUELES y EDILBERTO MARTINEZ PEREZ**; **II)** A folio número diez (10), corre agregado el Título Definitivo de Propiedad en Dominio

Pleno, a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **“LOS PALILLOS”**, de un predio rural con una extensión de 13.79 Has., con un valor de un mil trescientos setenta y nueve lempiras exactos (L. 1,379.00); **III)** Consta en el expediente de mérito, el auto emitido por el Instituto Nacional Agrario (INA), de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual, consigna que se remita el expediente que contiene las diligencias de Disolución de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **“LOS PALILLOS”**, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para que se proceda a la inscripción en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el Nombramiento de Liquidadores(as) de la Empresa Asociativa Campesina de Producción **“LOS PALILLOS”**; **IV)** Dado lo anterior, procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial **“La Gaceta”** del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción **“LOS PALILLOS”**, conservando su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación. **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de julio del año 2021.

ABG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL
SECRETARIO GENERAL

-
16 y 17 A. 2021

**SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

CERTIFICACIÓN SG-SAG-026-2021

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **CERTIFICA:** Que en el expediente administrativo que contiene las diligencias de **SOLICITUD DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION** denominada “**LA VILLA No. 1**”, ubicada en el lugar denominado Flores, jurisdicción del Municipio de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, recibido vía correo electrónico, en razón de la emergencia sanitaria producida por la Pandemia del **COVID-19**, con procedencia del Instituto Nacional Agrario (INA), una vez que ha sido revisado, consta que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020), la Abogada **CARMEN EMILSE PORTILLO ALVARADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el Número 22384, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LA VILLA No. 1**”, presentó ante la Oficina Regional del Instituto Nacional Agrario (INA) en Comayagua, la petición antes mencionada y que en el folio número treinta y ocho (38) del expediente de mérito, obra el informe de Investigación de Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “**LA VILLA No. 1**”, emitido por Daniela Dayanara Bulnes Manueles/Comisión Liquidadora INA-Comayagua, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), se les solicitó a los socios que estructuraran la nueva junta directiva, continuando con el trámite legal correspondiente

y con fundamento en el Artículo Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria; 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, se procede a inscribir en el Libro de., Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el **NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LA VILLA No. 1**”, ubicada en el lugar denominado Flores, jurisdicción del Municipio de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, inscrita originalmente su Personería Jurídica en el Asiento No. **1858**. Tomo No. 24. Folios 3 al 8, quedando debidamente inscrito dicho nombramiento de liquidadores bajo el Asiento No. **1858**. Tomo **IV**, correspondiente al año 2021 mismo que a la fecha, se encuentra en proceso de liquidación cabe señalar que en la personalidad jurídica de la empresa asociativa antes mencionada, únicamente aparecen como socios, los siguientes señores: **SANTOS DOMINGO ORDOÑEZ VALLADARES; GABRIEL RIVERA RIOS; VICTOR MANUEL RUIZ LEZAMA; JOSE ADALBERTO GALLARDO CASTILLO; SANTOS WILBERTO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ; ANGEL MARIA SORTO DOMINGUEZ; JORGE LUIS SANDOVAL ZUNIGA; SIMON CHAVARRIA ZUNIGA; RODULIO AMADOR RODRIGUEZ; JOSE DEL CID HIDALGO; SEBASTIÁN RUIZ; EMIGDIO CHAVEZ DAVID; ERNALDO RODRIGUEZ AMADOR; GILBERTO HENRIQUEZ; FELICITO LICONA; FRANCISCO MEJIA; MANUEL DE JESÚS MEJIA MEJIA; FAUSTO GALLARDO MORALES; ISIDRO BONILLA DONAIRE; ISAIAS ARIAS FLORES; SALOMON AMADOR, CRUZ**, la inscripción del Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada “**LA VILLA No. 1**”, se registra de conformidad con los

siguientes aspectos: **I)** Consta en el expediente de mérito, la providencia de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la oficina Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua, en la cual, se nombran como liquidadores por parte del Instituto Nacional Agrario (INA), a los señores: **DANIELA DAYANARA BULNES MANUELES y EDILBERTO MARTINEZ PEREZ;** **II)** De acuerdo al Informe de Investigación de Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “**LA VILLA No. 1**”, emitido por Daniela Dayanara Bulnes Manueles/Comisión Liquidadora INA Comayagua, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual, consigna que se comprobó que en el Acta No. 5, en reunión de asamblea celebrada el 27 de octubre del año 2019, aparece en la agenda, el punto de Disolución y Liquidación de la empresa, en vista que desde hace más de 20 años, la empresa trabaja de manera individual, imposibilitando el fin principal de la misma, **III)** Obra en el expediente de mérito, la Certificación de fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), del Acta No. 6, en su punto número cinco (5), de la sesión ordinaria, se nombró como liquidador de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada “**LA VILLA No. 1**”, al señor **JORGE LUIS SANDOVAL ZUNIGA**, asimismo, en el punto número seis (6), de acuerdos y resoluciones, solicitan la Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada “**LA VILLA No. 1**”, ante el Instituto Nacional Agrario; **IV)** Consta en el expediente de mérito, el auto emitido por el Instituto Nacional Agrario (INA), de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual, consigna que se remita el expediente que contiene las diligencias de

Disolución de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LA VILLA No. 1**”, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), para que se proceda a la inscripción en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el Nombramiento de Liquidadores(as) de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “**LA VILLA No. 1**”; **V)** Obra en el expediente de mérito, el Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno, a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LA VILLA No. 1**”, por la cantidad de **VEINTITRES HECTÁREAS CON SETENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE HECTÁREA (23.74 Has)**, incoado en fecha 5 de noviembre de 1997, con un valor de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 43.990,22)**. Dado lo anterior, procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial “**La Gaceta**” del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “**LA VILLA No. 1**”, conservando su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación. **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de junio del año 2021.

ABG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL

16 y 17 A. 2021